

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D. C., VEINTICINCO (25) de JULIO de DOS MIL VEINTIDOS (2022)

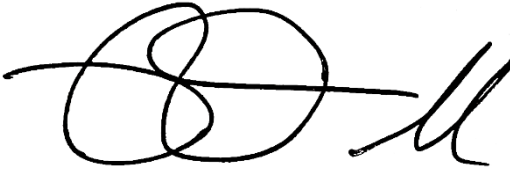
Ref: Proceso Verbal. Rad. 11001310304320150074500

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Superior.

Téngase en cuenta que en el presente asunto se confirmó el auto que rechazó el incidente de regulación de honorarios, sin condena en costas.

Por Secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de 12 de abril de 2019 (pág 4 del pdf 10Cuaderno5 del cuaderno 05Cuaderno5 del expediente electrónico).
Ofíciase.

NOTIFÍQUESE



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:
Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64b6f0cf311925734bdbab2644b87d42090e19ccd98833711c22a6984e557958**

Documento generado en 25/07/2022 04:00:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>